



Ilustre Municipalidad de Loncoche
Dirección de Desarrollo Comunitario
Unidad de Desarrollo Económico

APRUEBA CONVENIO DE PRESTAMO DE OVEJAS ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE LONCOCHE Y DOÑA MAGY URRUTIA ANTILLANCA.

LONCOCHE, 21 JUL. 2011

LA ALCALDIA RESOLVIO LO QUE SIGUE:

DECRETO EXENTO N° 698.-/

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. El Decreto Exento N° 1031 del 31 de Diciembre de 2010 que aprueba el Programa de Desarrollo Rural PRODER.
2. El Convenio de Préstamo de Ovejas entre la I. Municipalidad de Loncoche y doña Magy Urrutia Antillanca de fecha 07 de abril del 2011.-
3. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por el DFL. N° 1/2006.

DECRETO

1. **APRUEBASE** en todas sus partes el Convenio de Préstamo de Ovejas entre la I. Municipalidad de Loncoche y doña **Magy Urrutia Antillanca**, de fecha 07 de abril de 2011.-
2. El citado Convenio pasará a formar parte integrante del presente Decreto Exento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.




HERMILDA PEREZ MEDINA
SECRETARIA MUNICIPAL




RICARDO PEÑA RIQUELME
ALCALDE

RPR/HPM/JOQ/DMC/FFA

Distribución:

- Sra. Magy Urrutia Antillanca;;
- Dirección de Administración y Finanzas;
- Dirección de Desarrollo Comunitario;
- Unidad de Control;
- Unidad de Desarrollo Económico;
- Unidad de Transparencia; ✓
- Archivo.

**Entre I. Municipalidad de Loncoche y
Doña Magy Urrutia Antillanca, Abril 2011.-**

En Loncoche, a 07 de Abril del 2011, entre la Municipalidad de Loncoche, representado por el Sr. **Sergio Ricardo Peña Riquelme**, Rut N° 8.097.457-4, domiciliado en calle Manuel Bulnes N° 385 de Loncoche y Doña **Magy Urrutia Antillanca**, Rut N° 8.220.419-9 domiciliada en el sector de **Lolorruca Bajo**, de la comuna de Loncoche, se ha convenido en celebrar el siguiente convenio de préstamos de ovinos; en los términos que las partes se comprometen:

PRIMERO : La Ilustre Municipalidad de Loncoche, a través de la Unidad de Desarrollo Económico y del Programa de Desarrollo Rural, **Proder A.P**; propietarios de un plantel de ovinos que forman parte del Banco Ganadero de ovinos, que debe cumplir con los siguientes objetivos:

- a).- Préstamo de ejemplares a Agricultores de Loncoche que tengan como meta el fomento y reproducción de ovejas.-
- b).- Que sirvan como complemento en Proyectos de mejoramiento ovino, en Pequeños agricultores de Loncoche.-
- c).- Que los agricultores beneficiarios con los préstamos, cumplan con los requisitos de haber sido capacitados en el Manejo Ovino y puedan realizar los manejos sanitarios, reproductivos y genéticos en forma eficiente. Los agricultores deben contar con los cuidados pertinentes, alimentación e infraestructura de cobertizo y cercos adecuados.-

SEGUNDO : La Unidad de Desarrollo Económico (**UDEL**), a través del **Proder** se compromete a entregar en calidad de préstamo 05 ovinos, a doña **Magy Urrutia Antillanca**, con la siguiente identificación:

- N° Arete 0-322, borrega T-sd 0.3 años, proc. IP-_M
- N° Arete 0-323, borrega T sd 0.4 años, proc. IP-M
- N° Arete 0-326 borrega SD-hd 0.3 años, proc. DC-MP
- N° Arete 0-327, borrega Hd 0,3 años, proc.PA-R
- N° Arete 0-328, borrega Hd, 0,3 años, proc. PA-R

TERCERO : El presente convenio tiene una duración de 2 años, período en que el **Proder** recuperará 7 crías (sobre 35 kilos, hijas de las borregas prestadas), que serán la devolución y pago de la agricultora por el préstamo de los 5 ovinos iniciales. Pudiendo ser recuperadas en Enero de cada temporada, la cantidad de 3 borregas al primer año, 4 en el segundo año. Eventualmente podrían devolverse algunos machos, si la producción de hembra fuera menor a la devolución.-

Al cabo de la segunda temporada la agricultora arriba señalada, deberá quedar con los 5 ovinos prestados y parte de la producción de hijos y con la producción de la lana Ej.: si al cabo de 2 años hubiera una producción de 14 corderos; la agricultora tendrá que devolver 7 crías hembras al **Proder**, quedando para ella los 5 ovinos y los 7 corderos restantes.

CUARTO : El presente préstamo comienza a regir una vez que el agricultor: elija, acepte y retire los ovinos desde la parcela municipal, firme el preacuerdo según memorándum N° 281/11 del 01 de Abril del 2011 y sea firmado el presente convenio por las partes interesadas. El punto anterior caducará, siempre que alguna de las partes renuncie en forma anticipada o no cumplan los requisitos de manejo exigidos por el convenio. En este caso el **Proder** recuperará sus 5 ovinos y el 50% de la producción.

QUINTO : En el caso de muertes y/o enfermedad, hurtos, pérdida por mal manejo, muertes por el puma y perro, será responsabilidad del agricultor su reposición, sin alterar el número de borregas que debe recuperar el **Proder**.-

SEXTO : El **Proder** prestará la asesoría técnica en el manejo general de éstas y manejo sanitario y reproductivo, llevando consigo si es necesarios sistemas de registro e identificación de los animales.-

Los gastos de medicamentos, alimentación y traslados de reproductores serán de responsabilidad de la agricultora beneficiaria.-

SEPTIMO : Será responsabilidad de doña **Magy Urrutia Antillanca** realizar el manejo alimenticio, sanitario, reproductivo y de registros, en atención a los consejos técnicos de parte del **Proder**. Además será responsabilidad de la agricultora realizar el trabajo de esquila, los manejos sanitarios y costos de los medicamentos.-

OCTAVO : Doña **Magy Urrutia Antillanca**, dice conocer los puntos antes tratados, en el presente convenio y se compromete a cumplirlo.-

El presente instrumento se suscribe por las partes en 4 ejemplares de igual fecha y tenor, quedando un ejemplar en poder de la agricultora y 3 ejemplares para la Unidad de Desarrollo Económico del Municipio.-

El presente convenio deberá sancionarse mediante un decreto alcaldicio que lo aprueba, sin el cual no tendrá validez y para todos los efectos se considerará parte integrante del decreto.

en nombre U.A.
Magy Urrutia Antillanca
Agricultora de Lolorupa Bajo



Sergio Ricardo Peña Riquelme
Alcalde



Delvin Muñoz Colpihueque
Encargado UDEL

LONCOCHE, 07 de Abril del 2011.

Constancia

Banco Ganadero Ovino

Por medio de la presente certifico y dejo constancia del préstamo ~~y/o recibo~~

de: OS Bomas No 0322, 0323,

0326, 0327 y 0328 -

período y/o concepto: 02 años -

agricultor (a): MAGY VANUTIA Antillanca Rut: 82204188 del

sector: LAKANUA BASO fono: 97973935

compromiso: PAGO de 07 bomas por un 35

mes en el lapso de 02 años

Observaciones: excedida por la consultas y retiro

de el 07 de Marzo del 2011. - por O.D.M. -

Magy VANUTIA A
Agricultor



Fco Fleiter A.
Proder

Loncoche: 01.04.2011